



RADICADO: 08001-315-3004-2021- 00231-00

PROCESO : VERBAL

DEMANDANTE: ESMERILDA DE JESUS DOWNS DE CASTRILLON

DEMANDADOS: SOCIEDAD K REDIT SAS

Informe secretarial :

SEÑOR Juez, informo a usted, que la apoderada judicial de la parte demandante le solicita al despacho impulso del proceso. Sírvase proveer.-

JUDITH CORTES PEDROZO
SUSTANCIADORA.-

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILA,
MAYO DOS (02) DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2.024).**

La parte demandante le solicita al despacho impulso del proceso, no obstante este despacho en audiencia del 373 del CGP de fecha 5 de septiembre del 2023, entre otras cosas señalo, según se puede leer en el acta respectiva:

En este estdo de la diligencia observa el señor juez que el apoderado de la parte demandada le solicita al despacho integrar el contradictorio con la entidad ESTRUCTURAR ASESORES, el señor juez despues de escuchar al abogado de la parte demandada y revisar documentos probatorio allegados al proceso, niega la mima y ordena integrar el contradictorio con con las entidades FIC PENSIONES II con numero de NIT 900.849.308-2 Y FIC CERRADO SURA CREDITO RPIVADO COLOMBIA (EL FIC)

Por tnto el señor juez requiere a las partes para que presenten al despacho la prueba de existencia y representacion legal de los administradores de dichos fondos, asimismo aportar prueba de constitucion de esos fondos. El despacho estará a la espera de la constitucion de la integracion de esos contradictori

La apoderada de la parte demandante aportar el certificado de inscripcion de documentos de la SOCIEDAD FIDUCIARIA SURA S, A. con nit 900322339-8 con domicilio principal en cali representada legalmente por JUAN ANTONIO PUNGILUPPI LEYVA identificado con cedula de ciudadanía numero 79.777.503 , afirmando que son los que administran el FIT CERRADO SURA CREDITO PRIVADO COLOMBIA (EL FIT); de igual forma señala que la otra entidad FIC PENSIONES 11 con numero de NT nit 900.849.308-2 al parecer tambien es administrada por la FIDUCIARIA S. A.-

Siendo así las cosas, debe presentarse la prueba de la constitución de esos dos fondos, y la prueba de que la SOCIEDAD FIDUCIARIA SURA S, A., es la vocera o administradora de los mismos, en atención a lo dispuesto en el inciso 2º., del artículo 85 del C. G del P.-

En mérito de lo expuesto el despacho,

RESUELVE:

1.- REQUERIR a las partes para que presenten al despacho la prueba de la CONSTITUCIÓN de los fondos FIC PENSIONES II con numero de NIT 900.849.308-2, y FIC CERRADO SURA CREDITO PRIVADO COLOMBIA (EL FIC), y la prueba de que la SOCIEDAD FIDUCIARIA SURA S, A., es la vocera o administradora de los mismos.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Javier Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04e3b628ddfa151be9b8e51722d5e122f7ce5b1671b72b8b1684068518fe8c9**

Documento generado en 02/05/2024 02:10:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>